

INUTION TO THE STATE OF THE STA

Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 42'50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscricion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertas rán à un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscricion se facilitarán à una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

su los pueblos de prévincia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Acciones del ferro-carril de Alar à Santan

S. M. el Rey (q D. g.) continúa al frente del Ejército, encontrándose el dia 26 en Beasain y el dia 27 probablemente en Alsásua.

S. A. R. la Serenisima Señora Princesa de Astúrias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

Courests on et dia a cuantas preguntas se le

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

A fin de solemnizar el fausto acontecimiento de la pacificacion de España con la terminacion de la guerra civil, el Gobierno de S. M. ha dispuesto que por tres dias haya colgaduras é ituminaciones en señal de público regocijo.

Por tanto, encargo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia esciten á sus respectivos pueblos para celebrar tan fausto suceso, cuyos tres dias deberán empe-

zarse à contar desde el en que reciban la presente circular.

Santander 28 de Febrero de 1876.—El Gobernador interino, Alvaro G. Ceñal.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telégrama que acabo de recibir, me dice:

«Hoy 28 á las 9 de la mañana ha entrado D. Cárlos en Francia, por Arnegui, declarando que vencido por la fortuna adversa, renuncia á una lucha inútil.»

Lo que tengo la satisfaccion de trasladar á V. S. para la suya y por si se digna hacerlo saber por medio de Boletin extraordinario, á los leales habitantes de esta provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 28 de Febrero de 1876.—El Brigadier Gobernador, Antonio Antón.

lia gir. Odd 168 rgo de los

Don Genaro de Quesada y Mathews, Marqués de Miravalles, General Jefe de Estado Mayor General de los Ejércitos del Norte, etc., etc.

Hallándose ocupado por las tropas de mi mando el territorio de las provincias Vascongadas que hace pocos dias dominaban las fuerzas carlistas organizadas de una manera regular, no deben considerarse como pertenecientes á ellas las partidas que vagan á retaguardia de la lineas que cubre el Ejército, ni su objeto puede ser otro que saquear y robar los pueblos.

Por tanto ordeno y mando;

Articulo único. Todo individuo que se aprenda con las armas en la mano, procedente de una fuerza irregular que no cuente cien plazas, será enviado á las posesiones de Ultramar por tiempo ilimitado, sin distincion de clases.

Las autoridades militares y civiles del territorio á que se estiende la mía, cumplirán y harán cumplir la presente prescripcion.

Cuartel Real en San Sebastian á 23 de Febrero de 1876.—Genaro de Quesada.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE L

PROVINCIA DE SANTANDER.

Contribucion industrial.

sodosasb sol toular.

El dia 22 del actual ha tomado posesion del destino de Auxiliar

de segunda clase de la comprobacion de la Contribucion Industrial de esta provincia D. Manuel Fernandez Fuentes, nombrado por órden de la Direccion general de Contribuciones de 17 del mismo en reemplazo de don José Ruiz Urbina que fué declarádo cesante en dicha fecha.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos é industriales de la provincia, encargándoles no le pongan impedimento en el cumplimiento de su deber, antes bien le faciliten los auxilios necesarios con sujecion al reglamento porque se rige esta contribucion.

Santander 28 de Febrero de 1876.—El Jefe económico, José Ruiz Mora.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Loterias.

En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde

1.º de Octubre desde 1868, ha cabido en suerte el primero á doña Cármen Freire Pajarin, hija de D. Vicente, cabo primero del provincial de Valladolid, y el segundo á doña Dolores Palau y Garriga, hija de D. Felipe, carabinero de la Comandancia de Gerona.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de esá provincia para que llegue á noticia de las interesadas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1876.—El Director general, José Rivero.

Sr. Administrador económico de la provincia de Santander.

Universidad literaria de Valladolid.

Direccion general de instruccion pública.—Negociado de Universidades.

iuel l'ernancien appune Anuncies, nom-

Se halla vacante en la facultad de ciencias, seccion de las naturales de la Universidad de Madrid, la cátedra de Organografía y Fisiología, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado. Z

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública término de seis meses
á contar desde la publicacion de este
anuncio en la Gaceta, acompañadas de
los documentos que acrediten su aptitud
legal, de una relacion justifica de sus
méritos y servicios y de un programa
de la asignatura dividido en lecciones y
precedido del razonamiento quo se crea
necesario para dar á conocer en forma
breve y sencilla las ventajas del plan
y del método de enseñanza que en el
mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 17 de Febrero de 1876 .- El

Director general, Joaquin Maldonado.

—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en la facultad de filosofía y letras de la Universidad de Granada, la cátedra de Historia de España, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad: ser Doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anunció en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura divididó en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Loletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 17 de Febrero de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado.

—Es copia: El secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Providencias judiciales.

Don Ignacio Bartolome, Juez de primera instancia de esta capital y partido etc.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de Doña Rosa Nieto y Ataun y Don Nicolás Arrarte Sertucha, vecinos que fueron de esta ciudad á fin de que en el término de veinte dias á contar desde que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado á deducir los derechos de que se crean asistidos parándoles en otro caso el perjuicio

consiguiente: pues asì lo tengo acordado á instancia de sus hijos Don Nicolás y Don José Maria, Don Juan Antonio, Don Casiano y Doña Mariana Arrarte y Nieto, únicos que hasta ahora se han presentado como interesados en la herencia de sus padres.

Anuncios particulares.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan a. Muelle núm. 31., 6 en la correduria de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

Minerales de calamina y blendas.

Se compran estos minerales en crudo ó calcinado por partidas mayores y menores pagandolos al contado segun ley, á la entrega en el puerto de embarque.

Los mineros ó sociedades que deseen vender sus minerales arrancados ó la produccion anual de sus minas, se dirigirán á don Antonio Richerand, en Tinamayor, agente de una de las principales fábricas de zinc en el estranjero.

30—9

ADVERTENCIA. TODBO

La Administracion del Boletin Oficial ha girado á cargo de los Sres. Alcaldes el importe de los anuncios, impresiones etc., que tienen en descubierto con esta Empresa hasta fin de Diciembre.

citos del Norte etc., ele.

D. Miguel Ruano de los Gallardos.

apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra y de reemplazo, vive en la calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa ayuntamientos, corporaciones y particulares,

Reclama indemnizaciones por suplentes.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantias y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que haya que hacer en esta capital, Madrid y provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia Universal de negocies, encargos y noticias, establecida en Madrid bajo la direccion de D. Ruperto García Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursa en los pueblos de provincia.

Se compra:

Papel del Estado,

Empréstito Pontificio.

Acciones del ferro-carril de Alar á Santander y demás ferro-carriles, nacionales y extranjeros, y todo papel de sociedades que con venga.

Representante principal en Santander, don Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, núm, 11, piso 1.º

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envie sellos.

Condally Alfonso XII.

Cappaña, Santander Gion, Coruña, Habana, Ciudad Condally Alfonso XII.

Condally Alfonso XII.

Compania.

Compania.

Compania.

Compania.

Compania.

Imprenta de E. Lopez Herrero. San Francisco, 30.

respectivos pueblos para ce-

officia escited a sus